

330.000,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ella de 1,00 euros a 0,40 euros.

Barcelona, a 25 de junio de 2004.—Eudald Domènech Riera. Representante Persona Física de Tech Foundries, S. A. Administrador Único.—37.654.

PRELOSAR, S. L.

Anuncio de escisión

En cumplimiento con el art. 242 y 254 de la L.S.A., se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de esta sociedad, celebrada el 28 de Junio de 2004, aprobó por unanimidad la escisión total de la misma, mediante su disolución sin liquidación, traspasando su patrimonio a dos sociedades limitadas de nueva creación que se denominara Prelosar, S. L. y Naves Pradoviejo, S. L. La escisión se efectúa de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 3 de Junio de 2004. Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de escisión.

Logroño, 9 de julio de 2004.—El Administrador único, Gestión Río Tirón, S. L., Eva Latorre González.—37.097. 2.ª 27-7-2004

PROMOCINVER, S.I.C.A.V., S. A. (Sociedad absorbente)

CARTERA MUSA, S.I.C.A.V., S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Promocinver, S.I.C.A.V., S. A.» y «Cartera MUSA, S.I.C.A.V., S. A.», celebradas en segunda convocatoria el 30 de junio de 2004 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promocinver, S.I.C.A.V., S. A.» de «Cartera MUSA, S.I.C.A.V., S. A.», con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios a «Promocinver, S.I.C.A.V., S. A.» y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el proyecto de fusión: 7 acciones de «Promocinver, S.I.C.A.V., S. A.», de 5 euros de valor nominal, por cada 23 acciones de «Cartera MUSA, S.I.C.A.V., S. A.», de cinco euros de valor nominal. Los picos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (15'540041 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas de Accionistas que han resuelto sobre la fusión. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 12 de mayo de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Promocinver, S.I.C.A.V., S. A.» será la de 1 de enero de 2004.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en

la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

«Promocinver, S.I.C.A.V., S. A.», ha acordado en la referida Junta general de accionistas, aumentar de 2.405.000 euros a 5.448.985 euros su capital estatutario inicial y de 24.050.000 euros a 54.489.850 euros su capital máximo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Los Presidentes de los Consejos de Administración, José Joaquín Ysasi-Ysasmendi Adaro y Sebastián Ubiría Zubizarreta.—37.470. 2.ª 27-7-2004

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, Glorieta de Cuatro Caminos, 6 y 7, el día 30 de septiembre de 2004, a las 12:00 horas, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultados del ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance consolidado, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como del informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2004 del Grupo Pryconsa.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Aceptación de la cesión global, a título universal, de los bienes de la sociedad Automoción y Transporte, S. A.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Madrid, 21 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo, Horacio Vázquez Cermeño.—37.474.

PROYECTOS Y FABRICACIÓN DE MOLDES, S. L. (Sociedad absorbente)

NAU 12, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada de día 29 de junio de 2004,

acordaron la fusión de ambas, mediante la absorción por parte de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada de NAU 12, Sociedad Limitada, mediante la disolución sin liquidación de NAU 12, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión.

Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2003 para ambas sociedades.

La sociedad absorbente amplía su capital social en 21.636 euros correspondientes a la emisión de 3.600 participaciones de valor nominal 6,01 euros, y con una prima de emisión de 5,88 euros, es decir, un importe global de 21.168 euros de prima de emisión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día del otorgamiento de la escritura pública de fusión ante Notario.

No otorgan ni se otorgarán derechos especiales a ninguno de los socios. No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el último Balance anual aprobado por cada una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de Fusión.

Conforme con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 106 del mismo texto legal.

Sant Boi de Llobregat, 29 de junio de 2004.—El Administrador de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada, Alberto Górriz Quevedo.—37.649.

1.ª 27-7-2004

PUNTO INMOBILIARIO, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 23 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 171.889,46 euros mediante la amortización de 57.200 acciones propias en auto-cartera, números 41.501 al 90.500 y 100.001 al 108.200, todas inclusive.

Madrid, a 15 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Rogelio Caldeiro Regueira.—37.215.

SAATCHI & SAATCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SAATCHI & SAATCHI BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de las sociedades Saatchi & Saatchi, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y Saatchi & Saatchi Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), acordó el día 30 de junio

de 2004 la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 18 de junio de 2004 por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Vicesecretario de los Consejos de Administración de Saatchi & Saatchi, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Saatchi & Saatchi Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, don Francisco Mayor Tonda.—37.070. 2.^a 27-7-2004

SAN VICENTE 30 SISTEMAS INFORMÁTICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

SIACENTER ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Anuncian que en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas el 30 de Junio de 2004, se aprobó en todas ellas por unanimidad, la fusión impropia y en cadena mediante la absorción por parte de la entidad «San Vicente 30 Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de las sociedades «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima» y «Siacenter España, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). Dicha fusión se realiza con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su denominación social pasa a ser «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrán ejercitar durante el plazo

de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2004.—Los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión. San Vicente 30 Sistemas Informáticos, S.A. (sociedad absorbente): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, Werner von Tabouillot. Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (sociedad absorbida): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, José Manuel Arce-negui Linares. Siacenter España, S.L. (sociedad absorbida): Administrador Único, Enrique Palomares del Amo.—37.154. 2.^a 27-7-2004

SARENA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

PROMOCIÓN Y RESTAURACIÓN SARENA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se publica que:

Primero.—La Junta General Extraordinaria y Universal dae la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, con cesión de todos sus activos y pasivos, consistente en sus ramas de actividad de promoción inmobiliaria y restauración, a favor de una sociedad de nueva creación, que se denominará Promoción y Restauración Sarena, Sociedad Limitada, que sea subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones que integren dichas ramas de actividad, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 23 de junio de 2004.

Segundo.—Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, que les será entregados en el domicilio social. Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 2 de julio de 2004.—Nadim Massoud, Administrador único de Sarena, Sociedad Anónima.—37.198. 2.^a 27-7-2004

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES S. A.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta General de la Sociedad de fecha 15 de julio de 2004, se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, queda abierto el plazo de un mes para poder ejercitar el derecho de suscripción preferente sobre las 17.000 acciones de nueva creación (una acción nueva por cada una antigua). El citado derecho se ejercerá durante el referido plazo, mediante comunicación expresa al órgano de administración en el domicilio social, por fax (915615819) o por correo electrónico (sigloxxi@sigloxxieditores.com) y el efectivo desembolso del 100% del valor nominal de las acciones que se suscriban (3,54 euros por acción) mediante el correspondiente ingreso en

la cuenta corriente de nuestra Sociedad n.º 2038/1007/05/6001032826 en Caja Madrid, Príncipe de Vergara 71, 28006 Madrid.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Pablo García Arenal Rodríguez.—37.657.

SOCIEDAD ANÓNIMA LÓPEZ GUILLÉN

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

GRUPO LÓPEZ GUILLÉN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las Sociedades «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» y «Sociedad Anónima López Guillén» en sus reuniones del día 30 de junio de 2004, celebradas con carácter de universal, acordaron la fusión por absorción de «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por parte de «Sociedad Anónima López Guillén», Sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería considerando como Balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2004.—Por «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, don Luis López Godoy.—Por «Sociedad Anónima López Guillén», el Presidente del Consejo de Administración, don Eduardo López Godoy.—37.119. 2.^a 27-7-2004

SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SOPRA GROUP INFORMÁTICA ECL, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 13 de mayo de 2004.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).